
AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

No. DE EXPEDIENTE: 297853/24/2023, El o la (los) C. RICARDO RAMIREZ RAMIREZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un lote de terreno de los llamados propios del H. Ayuntamiento denominado "Las Peras" ubicado en San Andrés Jaltenco, Municipio de Jaltenco, Estado de México el cual mide y linda: AL NORTE: 39.50 mts. Linda con María de Lourdes Heredia Zamora, AL SUR: 30.00 mts. Con Linda con Antonio Ramírez Varela y Felipe de Jesús Ramírez Varela, AL ORIENTE: 91.60 mts. Linda con Ricardo Ramírez Ramírez, AL PONIENTE: 126.60 mts. Linda con Araceli Ramírez Domínguez, Gilberto Castillo Ramírez, Araceli Castillo Ramírez y María del Carmen Ramírez Domínguez. Superficie total aproximada de: 3,791.22 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Zumpango, Estado de México a 12 de octubre del 2023.- A T E N T A M E N T E.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. JANETTE ROSILES REDONDA.-RÚBRICA.

2486.- 18, 23 y 26 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

No. DE EXPEDIENTE 151100/07/2023, El o la (los) C. HILDA PALOMA ROSAS MENDIETA, promovió inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en AVENIDA MÉXICO #5, BARRIO DE SAN PEDRO, SAN MIGUEL MIMIAPAN, MUNICIPIO DE XONACATLÁN, Estado de México el cual mide y linda: Al Norte: 25.70 mts y colinda con el señor Francisco Rosas Mercado (finado), Al Sur: 15.10 mts y colinda con Avenida México, Al Sur: 7.02 mts y colinda con Melisa Rosas Mendieta, Al Oriente: 12.20 mts con Melisa Rosas Mendieta, Al Oriente: 55.08 mts con Francisco Rosas Mercado (finado), Al Poniente: 41.80 mts y colinda con Héctor Rosas Díaz, Al Poniente: 6.70 mts con José Antonio Rosas García, Al Poniente: 12.20 mts con José Antonio Rosas García. Con una superficie aproximada de (1,351) mil trescientos cincuenta y un metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Lerma, Estado de México a 12 de Octubre del 2023.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE LERMA, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. GUADALUPE JAQUELINE BAZA MERLOS.-RÚBRICA.

2519.- 18, 23 y 26 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

No. DE EXPEDIENTE 696386/32/2022, El C. ANTONIO LÓPEZ RIOS, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en EL PARAJE DENOMINADO "EMIQUIA", SITIO EN LA CALLE JACARANDAS S/N, DE LA COL. EMIQUIA, Municipio de TULTEPEC, Estado México el cual mide y linda: AL NORTE: 29.50 M Y LINDA CON JUAN LÓPEZ AVALOS. AL SUR: 33.00 M Y LINDA CON VERÓNICA ARLEHIN LOPEZ HEREDIA Y RUBEN ZAMORA MARTINEZ. AL ORIENTE: 10.00 M Y LINDA CON CALLE JACARANDAS. AL PONIENTE: 11.00 M Y LINDA CON SARA LANVERDE LOYOLA. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 312.00 M2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Cuautitlán, Estado de México a 11 de octubre del 2023.- C. Registrador de la Propiedad de Cuautitlán, Estado de México, M. en D.F. María José Galicia Palacios.-Rúbrica.

762-A1.- 18, 23 y 26 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE SULTEPEC
E D I C T O**

Exp. 14259/76/2023, RAFAEL VERA HERNANDEZ, promueve Inmatriculación Administrativa, respecto de un inmueble ubicado en EL BARRIO DEL CENTRO, Municipio de Sultepec, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; Al NORTE: 22.07 y 6.24 metros con María Eugenia Hernández Tinoco; Al SUR: 6.23 metros con Juan Carlos Hernández Roque, 4.80 metros con Joel Castañeda, 8.60 metros con Antonio García Sotelo y 8.26 metros con Octavio González Gorostieta; Al ORIENTE: 3.75 metros con María Eugenia Hernández Tinoco y 9.30 metros con calle 5 de Mayo; Al PONIENTE: 1.30 metros con Octavio González Gorostieta y 10.10 metros con Antonio García Sotelo; Con una superficie aproximada de 308.56 Metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 19 de octubre de dos mil veintitrés.- El Registrador de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral Sultepec, LICENCIADO NORBERTO MACEDO CRUZ.-RÚBRICA.

2757.- 26, 31 octubre y 6 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE SULTEPEC
E D I C T O**

Exp. 14255/75/2023, EMMANUEL RIVERA ALPIZAR, promueve Inmatriculación Administrativa, respecto de un inmueble ubicado en EL BARRIO DE LA VERACRUZ, Municipio de Sultepec, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; Al NORTE: 35.00 metros con Victorina Peñaloza; Al SUR: 60.00 metros con Eloisa Flores Sancha; Al ORIENTE: 14.00 metros con Encarnación Hernández García; Al PONIENTE: 30.00 metros con camino a San Lázaro; Con una superficie aproximada de 711.00 Metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 19 de octubre de dos mil veintitrés.- El Registrador de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral Sultepec, LICENCIADO NORBERTO MACEDO CRUZ.-RÚBRICA.

2758.- 26, 31 octubre y 6 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Edo. Méx., a Septiembre 11 de 2023.

Por escritura número 34,928 volumen 835 de fecha 4 de Julio del 2023, otorgada ante el suscrito Notario, se hizo constar: La iniciación de la Radicación de la sucesión Intestamentaria a bienes del señor **JUAN JIMÉNEZ MORALES** que formalizan otorgan los señores **ALICIA CORTÉS RICO, ARMANDO JIMÉNEZ CORTÉS, ANDRES JIMÉNEZ CORTÉS, GLORIA JIMÉNEZ CORTÉS Y GUILLERMINA JIMÉNEZ CORTÉS**, como **PRESUNTOS HEREDEROS**, quienes acreditan su entroncamiento con las copias certificadas de las actas de Nacimiento, manifestando su consentimiento y autorización para que se tramite la sucesión ante esta Notaria, de acuerdo con los artículos 119, 120 fracción segunda, 122, 126 y 127 de la Ley del Notariado vigente para el Estado de México, 166, 168, 169 y 170 de su Reglamento; por lo que procedo a hacer la publicación de conformidad con el artículo 70 del citado ordenamiento.

A T E N T A M E N T E.

LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. 122.

Naucalpan de Juárez, Estado de México.

2428.- 16 y 26 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 21 de septiembre de 2023.

El suscrito LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR, notario público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura No. 35,319 del Volumen 847 del protocolo a mi cargo de fecha 08 de septiembre de 2023, se llevó acabo la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora SANTA MOTA ALVAREZ, que otorgo el señor ERNESTO MARCELINO ALARCON CEDILLO en su calidad de cónyuge supérstite y los señores MIRIAM GUADALUPE ALARCON MOTA, MONSERRAT ALARCON MORA y ALEJANDRA SARAHÍ ALARCON MOTA en su calidad de hija de la de Cujus, así como el repudio de derechos hereditarios que otorgaron los señores ERNESTO MARCELINO ALARCON CEDILLO y ALEJANDRA SARAHÍ ALARCON MOTA.

A T E N T A M E N T E

LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. 122
DEL ESTADO DE MÉXICO.

Se solicitan dos publicaciones con intervalo de 7 días hábiles.

2429.- 16 y 26 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 21 de septiembre de 2023.

El suscrito LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR, notario público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura No. 35,335 del Volumen 848 del protocolo a mi cargo de fecha 12 de septiembre de 2023, se llevó acabo la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora MARIA TERESA SAAVEDRA OLLARZABAL, que otorgaron los señores HECTOR ORTIZ SAAVEDRA y ENRIQUE ORTIZ SAAVEDRA ambos en su calidad de hijos de la de Cujus.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. 122
DEL ESTADO DE MÉXICO.

Se solicitan dos publicaciones con intervalo de 7 días hábiles.

2430.- 16 y 26 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 03 de octubre de 2023.

El suscrito LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR, notario público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura No. 35,482 del Volumen 852 del protocolo a mi cargo de fecha 29 de septiembre de 2023, se llevó acabo la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor ADRIAN RAMIREZ LOPEZ, que otorgo la señora MARIA VIRGINIA HERNANDEZ SANCHEZ en su calidad de cónyuge supérstite y los señores DANIEL RAMIREZ HERNANDEZ y JESSICA FABIOLA RAMIREZ HERNANDEZ en su calidad de hijos del de Cujus.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. 122
DEL ESTADO DE MÉXICO.

Se solicitan dos publicaciones con intervalo de 7 días hábiles.

2431.- 16 y 26 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 03 de octubre de 2023.

El suscrito LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR, notario público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura No. 35,336 del Volumen 848 del protocolo a mi cargo de fecha 12 de septiembre de 2023, se llevó acabo la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora DOMINGA ESTRADA ISLAS, que otorgo la señora FELIX GRACIELA BATREZ ISLAS en su calidad de colateral en primer grado de la de Cujus.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. 122
DEL ESTADO DE MÉXICO.

Se solicitan dos publicaciones con intervalo de 7 días hábiles.

2432.- 16 y 26 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 03 de octubre de 2023.

El suscrito LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR, notario público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura No. 35,481 del Volumen 852 del protocolo a mi cargo de fecha 29 de septiembre de 2023, se llevó acabo la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de la señorita YOLANDA MARISOL GUTIERREZ HINOJOSA, que otorgaron los señores YOLANDA HINOJOSA CHAVEZ y MARIO GUTIERREZ ESCALANTE en su calidad de ascendientes en primer grado de la de Cujus.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. 122
DEL ESTADO DE MÉXICO.

Se solicitan dos publicaciones con intervalo de 7 días hábiles.

2433.- 16 y 26 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 21 de septiembre de 2023.

El suscrito LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR, notario público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura No. 35,317 del Volumen 847 del protocolo a mi cargo de fecha 08 de septiembre de 2023, se llevó acabo la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor ONESIMO REYES COCA, que otorgo la señora CRISTINA REYES FLORES en su calidad de hija única del de Cujus.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. 122
DEL ESTADO DE MÉXICO.

Se solicitan dos publicaciones con intervalo de 7 días hábiles.

2434.- 16 y 26 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 21 de septiembre de 2023.

El suscrito LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR, notario público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura No. 35,185 del Volumen 844 del protocolo a mi cargo de fecha 25 de agosto de 2023, se llevó acabo la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor RAYMUNDO MARTINEZ ORTIZ, que otorgo la señora MA. CARMEN SERRANO REGALADO en su calidad de cónyuge supérstite y los señores SARA MARTINEZ SERRANO y DANIEL MARTINEZ SERRANO ambos en su calidad de hijos del de Cujus, así como el repudio de derechos hereditarios que otorgaron los señores SARA MARTINEZ SERRANO y DANIEL MARTINEZ SERRANO.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. 122
DEL ESTADO DE MÉXICO.

Se solicitan dos publicaciones con intervalo de 7 días hábiles.

2435.- 16 y 26 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 21 de septiembre de 2023.

El suscrito LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR, notario público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura No. 35,322 del Volumen 847 del protocolo a mi cargo de fecha 08 de septiembre de 2023, se llevó a cabo la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora LAURA MARTINEZ SOTO, que otorgo el señor PASCUAL DE JESUS MARIN LOPEZ en su calidad de cónyuge supérstite y la señora ANA LAURA MARIN ARTINEZ en su calidad de hija de la de Cujus.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. 122
DEL ESTADO DE MÉXICO.

Se solicitan dos publicaciones con intervalo de 7 días hábiles.

2436.- 16 y 26 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 05 de septiembre de 2023.

El suscrito LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR, notario público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura No. 35,124 del Volumen 842 del protocolo a mi cargo de fecha 11 de agosto de 2023, se llevó a cabo la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor JOSE ANGEL ARZATE CAZARES, que otorgó la señora MARIA DEL CARMEN SANDOVAL ALVAREZ en su calidad de cónyuge supérstite y los señores RICARDO ARZATE SANDOVAL, FABIOLA ARZATE SANDOVAL y ARTURO ARZATE SANDOVAL en su calidad de hijos del de Cujus, así como el repudio de derechos hereditarios que otorgaron los señores RICARDO ARZATE SANDOVAL y MARIA DEL CARMEN SANDOVAL ALVAREZ.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. 122
DEL ESTADO DE MÉXICO.

Se solicitan dos publicaciones con intervalo de 7 días hábiles.

2437.- 16 y 26 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 96 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

EL LICENCIADO LEONARDO ALFREDO BELTRÁN BALDARES, Notario Público número noventa y seis del Estado de México, hace constar que:

Por escritura número "129,316", del Volumen 2,326 de fecha 18 del mes de septiembre del año 2023, se dio fe de: La RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA a bienes del señor VÍCTOR MEDINA RAMÍREZ, para cuyo efecto comparecen ante mí, la señora IRMA JIMÉNEZ TORAL, en su calidad de cónyuge supérstite y presunta coheredera de dicha sucesión; y los señores CÉSAR MEDINA JIMENEZ y VÍCTOR MEDINA JIMENEZ, en su calidad de hijos del de cujus y presuntos coherederos de la sucesión que nos ocupa. En dicha escritura fueron exhibidas las correspondientes copias certificadas de la partida de defunción, acta de matrimonio y actas de nacimiento, documentos con los que los comparecientes acreditaron el entroncamiento con el autor de la Sucesión.

LIC. LEONARDO ALFREDO BELTRÁN BALDARES.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 96
DEL ESTADO DE MÉXICO.

PARA SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, DOS VECES CON UN INTERVALO DE 7 DÍAS HÁBILES.

744-A1.- 16 y 26 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 74 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Naucalpan de Juárez, Méx., a 28 de septiembre del 2023.

Al margen inferior derecho un sello con el Escudo Nacional que dice: "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- LIC. ENRIQUE AGUILAR GODÍNEZ, NOTARIO PÚBLICO No. 74 NAUCALPAN EDO. DE MEX."

De conformidad con el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, se hace saber que por escritura número **61,916** firmada con fecha 28 de septiembre del año 2023, ante la fe del suscrito notario, se tuvo por radicada la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **EVA GONZALEZ GONZALEZ**, que otorgaron, el señor **JUAN GARCIA BARANDIKA**, en su carácter de cónyuge supérstite y los señores **MARIANA PILAR, JUAN** y **EVA LAURA** todos de apellidos **GARCIA GONZALEZ**, en su carácter de descendientes directos, en primer grado y como presuntos herederos de la mencionada sucesión, solicitando al suscrito notario la tramitación del Procedimiento Sucesorio Intestamentario a bienes de la citada de cujus, con fundamento en el artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México y 120 fracción II de la Ley del Notariado del Estado de México.

LIC. ENRIQUE AGUILAR GODÍNEZ.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. 74
DEL ESTADO DE MÉXICO.

NOTA: Deberán hacerse dos publicaciones con intervalo de siete días hábiles entre cada una.
Para: Gaceta.

745-A1.- 16 y 26 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 34 DEL ESTADO DE MEXICO
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

En términos de la escritura número **33740** de fecha **12** de **Septiembre** de **2023**, la señora **MARÍA MERCEDES HERRERA HUERTA** y los señores **CARLOS RAFAEL, FRANCISCO JESÚS** y **MARÍA ALEJANDRA** los tres de apellidos **SALCEDO HERRERA**, en sus caracteres de cónyuge supérstite la primera y los tres últimos como descendientes directos del autor de la sucesión intestamentaria a bienes del señor **MARIO JESÚS SALCEDO CANALES**, denunciaron y aceptaron iniciar ante el suscrito Notario, el trámite notarial de las sucesiones intestamentarias a bienes del indicado De Cujus.

Lo que se hace saber para los efectos legales conducentes.

Octubre 09 de 2023.

A T E N T A M E N T E

LIC. RAMÓN DIEZ GUTIÉRREZ SENTÍES.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. 34
DEL ESTADO DE MÉXICO.

746-A1.- 16 y 26 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 33 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por instrumento número **37,701** de fecha **12** de **mayo** del **2023**, otorgado ante mí, los señores **MARÍA DEL CARMEN REYES SILVA**, en su carácter de cónyuge supérstite, y los señores **FELIPE TERCERO GONZÁLEZ REYES** y **HUMBERTO FRANCISCO GONZÁLEZ REYES**, en su carácter de descendientes en primer grado y en línea recta con el *de cujus*, llevaron a cabo el inicio de la tramitación extrajudicial en la sucesión intestamentaria a bienes del señor **FELIPE HUMBERTO GONZÁLEZ ZÁRRAGA**.

Naucalpan de Juárez, Estado de México a 29 de septiembre de 2023.

LIC. MARIANA SANDOVAL IGARTÚA.-RÚBRICA.
TITULAR DE LA NOTARÍA 33 DEL ESTADO DE MEXICO
Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL.

NOTA: EL AVISO ANTES CITADO DEBERA SER PUBLICADO DOS OCASIONES CON UN INTERVALO DE SIETE DÍAS HÁBILES.

748-A1.- 16 y 26 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 150 DEL ESTADO DE MEXICO
METEPEC, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por instrumento veinte mil doscientos cincuenta y uno, volumen setecientos sesenta y uno, de fecha veintiséis de septiembre de dos mil veintitrés, otorgado ante el suscrito Notario, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor GILBERTO VELEZ MALDONADO, a solicitud de los señoras Zenaida Maldonado Marino, Elia Velez Maldonado, Rosa María Velez Maldonado, Guillermina Velez Maldonado, Alfredo Velez Maldonado y Alicia Velez Maldonado representados en este acto por la señora Rosa María Velez Maldonado; en calidad de presuntos herederos, manifestando que no tienen conocimiento de la existencia de alguna otra persona con igual o mayor derecho a heredar, exhibiendo las copias certificadas del acta de defunción y de nacimiento; por lo que hacemos la presente publicación en términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

26 de septiembre de 2023.

ATENTAMENTE

ALEJANDRO CABALLERO GASTÉLUM.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. 150
DEL ESTADO DE MÉXICO.

2444.- 17 y 26 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 135 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, **HAGO SABER:** que por instrumento número **VEINTIUN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO**, de fecha cuatro de septiembre de dos mil veintitrés, otorgado ante la fe de la suscrita notaria, con residencia en el Municipio de Nezahualcóyotl, se radicó **LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes de la señora **BERTHA BAUTISTA HERMOSO**, que otorgaron los señores **MANUEL OROZCO LÓPEZ, MA. CRISTINA OROZCO BAUTISTA, MARÍA AGUSTINA OROZCO BAUTISTA, BERTHA ARGELÍA OROZCO BAUTISTA, ALFREDO OROZCO BAUTISTA, BENITO OROZCO BAUTISTA, ANA OROZCO BAUTISTA, RAMÓN OROZCO BAUTISTA y MARÍA DE LA LUZ OROZCO BAUTISTA**, en su carácter de cónyuge supérstite y descendientes, respectivamente, quienes manifiestan su conformidad de continuar ante mi fe dicha sucesión, declarando, bajo protesta de decir verdad, que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar que ellos. Lo que se da a conocer para que quien o quienes crean tener igual o mejor derecho a heredar comparezcan a deducirlo.

A T E N T A M E N T E

MTRA. PATSY RENEE ORTEGA NIETO.-RÚBRICA.
NOTARIA INTERINA 135 DEL ESTADO DE MÉXICO,
CON RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL.

2447.- 17 y 26 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 135 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, **HAGO SABER:** que por instrumento número **VEINTIUN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE**, de fecha trece de septiembre de dos mil veintitrés, otorgado ante la fe de la suscrita notaria, con residencia en el Municipio de Nezahualcóyotl, se radicó **LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes de la señora **BELEN CRUZ VALENCIA**, que otorgó la señora **GUADALUPE SOLEDAD APARICIO CRUZ**, por conducto de su representante legal la señora **TERESA NAVARRO CRUZ**, en su carácter de descendiente, quien manifiesta su conformidad de continuar ante mi fe dicha sucesión, declarando, bajo protesta de decir verdad, que no tiene conocimiento de que exista alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar que ella. Lo que se da a conocer para que quien o quienes crean tener igual o mejor derecho a heredar comparezcan a deducirlo.

A T E N T A M E N T E

MTRA. PATSY RENEE ORTEGA NIETO.-RÚBRICA.
NOTARIA INTERINA 135 DEL ESTADO DE MÉXICO,
CON RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL.

2448.- 17 y 26 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 101 DEL ESTADO DE MEXICO
JILOTEPEC, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L :**

M. en D. N. REGINA REYES RETANA MÁRQUEZ PADILLA, Notaria 101 del Estado de México, hago saber que por instrumento número 31,771, volumen 461, de fecha 30 de Septiembre de 2023, otorgada ante mí, se radicó la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **GUADALUPE BEATRIZ VERGARA ESPINOSA**, que formalizan la señora **GUADALUPE MARÍA BELLO MORÍN, CIRO VERGARA**

MALDONADO, DAVID FERNANDO VERGARA GÓMEZ, RENEE SELENE VERGARA CANCHOLA, ILCE VERGARA ZAVALA y JAIME VERGARA ESPINOSA, todos por su propio derecho y quienes manifestaron su conformidad de llevar ante mí dicha sucesión, declarando bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento de que existan otras personas con derecho a heredar. Lo que se da a conocer para quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a deducirlo.

JILOTEPEC, ESTADO DE MÉXICO A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2023.

A T E N T A M E N T E

M. EN D. N. REGINA REYES RETANA MÁRQUEZ PADILLA.-RÚBRICA.

2455.- 17 y 26 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 105 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por Escritura número 72,989, volumen 2,199 de fecha 29 de septiembre de 2023, otorgada ante la fe del suscrito Notario, el señor **JULIO SERGIO GUTIÉRREZ**, en su doble carácter de **HEREDERO UNIVERSAL** y **ALBACEA**, en la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora **MARÍA GUADALUPE GARZA OROZCO**, **R A D I C Ó** ante mí, en términos de lo previsto en los artículos 4.29, 4.77 y 4.79 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México; 6.184, 6.189 y 6.190 del Código Civil para el Estado de México; y 123 y 124 de la Ley del Notariado del Estado de México, la **SUCESIÓN TESTAMENTARIA** a bienes de la de cujus.

Naucalpan de Juárez, Méx., 10 de octubre de 2023.

LIC. CONRADO ZUCKERMANN PONCE.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. 105 DEL ESTADO DE MÉXICO, CON
RESIDENCIA EN NAUCALPAN DE JUÁREZ.

2457.- 17 y 26 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 105 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por Escritura número 72,987, volumen 2,197 de fecha 29 de septiembre de 2023, otorgada ante la fe del suscrito Notario, la señora **CORAZÓN DE NONANTZIN RODRÍGUEZ GOVEA**, en su carácter de **ÚNICA Y UNIVERSAL HEREDERA** y la señora **DIANA TREVIÑO RODRÍGUEZ** también conocida como **DIANA TREVIÑO** en su carácter de **ALBACEA**, en la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora **IVONNE MONSERRAT GOVEA**, **R A D I C A R O N** ante mí, en términos de lo previsto en los artículos 4.29, 4.77 y 4.79 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México; 6.184, 6.189 y 6.190 del Código Civil para el Estado de México; y 123 y 124 de la Ley del Notariado del Estado de México, la **SUCESIÓN TESTAMENTARIA** a bienes de la de cujus.

Naucalpan de Juárez, Méx., 10 de octubre de 2023.

LIC. CONRADO ZUCKERMANN PONCE.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. 105 DEL ESTADO DE MÉXICO, CON
RESIDENCIA EN NAUCALPAN DE JUÁREZ.

2458.- 17 y 26 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 28 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Cd., Nezahualcóyotl, Méx., a 12 de octubre de 2023.

Licenciado Alfonso Flores Macedo, notario público número veintiocho del Estado de México, con residencia en esta ciudad, hago constar que mediante escritura "87,701", volumen "1,811", de fecha "30 de agosto de 2023", se radicó en la Notaría a mi cargo la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **SOCORRO CASTILLO OLIVERA** (quien también fue conocida como **MA. DEL SOCORRO CASTILLO OLIVERA, MARÍA DEL SOCORRO CASTILLO, MARÍA DEL SOCORRO CASTILLO DE LOYA, MARÍA DEL SOCORRO CASTILLO OLIVERA y MA. DEL SOCORRO CASTILLO DE LOYA**), que otorgan las señoras **ROSALBA ESTELA, LIDIA DEL SOCORRO y DORA MARÍA** todas de apellidos **LOYA CASTILLO**, (esta última representada por su apoderada **LIDIA DEL SOCORRO LOYA CASTILLO**) como descendientes directas de la de cujus, en su carácter de posibles herederas, en la cual manifiestan su consentimiento para que se tramite notarialmente y se tenga por radicada ante el suscrito notario, de conformidad con lo que dispone el Título Cuarto, Capítulo Primero, Sección Segunda de la Ley del Notariado del Estado de México y su Reglamento, por lo que **dejan** radicada en esta Notaría a mi cargo dicha sucesión y **manifiestan** que no **tienen** conocimiento de la existencia de otra persona con igual o mejor derecho a heredar que **ellas**. Acreditando la muerte de la señora **MA. DEL SOCORRO CASTILLO OLIVERA**, con su acta de defunción y su entroncamiento con la de cujus, con sus respectivas actas de **nacimiento**.

Para su publicación **dos** veces de **siete** en **siete** días hábiles en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

A T E N T A M E N T E

LIC. ALFONSO FLORES MACEDO.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. VEINTIOCHO
DEL ESTADO DE MÉXICO.

2459.- 17 y 26 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 96 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

EL LICENCIADO LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES, Notario Público número noventa y seis del Estado de México, hace constar.

Por escritura número "129,057", del Volumen 2,317, de fecha 04 de septiembre del año 2023, se dio fe de: LA RADICACION DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR GERARDO RAMOS ORTIZ, PARA CUYO EFECTO COMPARECEN ANTE MÍ LOS SEÑORES MARIA GUADALUPE CRUZ LOPEZ, ITZEL GUADALUPE RAMOS CRUZ Y LUIS GERARDO RAMOS CRUZ, EN SU CALIDAD DE PRESUNTOS HEREDEROS DE DICHA SUCESIÓN.

En dicha escritura fueron exhibidas las correspondientes partidas de defunción, matrimonio y nacimiento, documentos con los que los comparecientes acreditaron el entroncamiento con el autor de la Sucesión.

LIC. LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES.-RÚBRICA.
Notario Público Número 96.

PARA SU PUBLICACION EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, POR DOS VECES DE 7 EN 7 DIAS.

2472.- 17 y 26 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 165 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

**AVISO DE LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA
A BIENES DE LA SEÑORA MARTA PATRICIA CURIEL DE LA PUENTE, QUIEN
TAMBIÉN FUE CONOCIDA COMO MARTHA PATRICIA CURIEL DE LA PUENTE Y;
EL INICIO DE TRÁMITE SUCESORIO, ACEPTACIÓN DE HERENCIA Y CARGO DE ALBACEA,
EN LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DE LA
SEÑORA GUADALUPE DE LA PUENTE BERMÚDEZ**

Mediante escritura número nueve mil cuatrocientos veinticinco, de fecha doce de octubre de dos mil veintitrés, otorgada ante la fe del Suscrito, licenciado **JOSÉ RUBÉN VALDEZ ABASCAL** Notario Público número 165 con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, se hizo constar: I.- **LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes de la señora **MARTA PATRICIA CURIEL DE LA PUENTE**, quien también fue conocida como **MARTHA PATRICIA CURIEL DE LA PUENTE** que otorgaron los señores **GUILLERMO ANTONIO TAMBIÉN CONOCIDO COMO GUILLERMO, LAURA ELENA, JUAN CARLOS, ANA BEATRIZ, MARÍA TERESA Y MARÍA DEL CONSUELO, TODOS DE APELLIDOS CURIEL DE LA PUENTE**, en su carácter de hermanos de la autora de la sucesión. y; II.- **EL INICIO DE TRÁMITE SUCESORIO, ACEPTACIÓN DE HERENCIA Y CARGO DE ALBACEA**, en la sucesión testamentaria a bienes de la señora **GUADALUPE DE LA PUENTE BERMÚDEZ** que otorgaron los señores **GUILLERMO ANTONIO TAMBIÉN CONOCIDO COMO GUILLERMO, LAURA ELENA, JUAN CARLOS, ANA BEATRIZ, MARÍA TERESA Y MARÍA DEL CONSUELO, TODOS DE APELLIDOS CURIEL DE LA PUENTE**, en su carácter de herederos de la autora de la sucesión.

Con fundamento en el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, Yo, el notario, doy a conocer lo anterior por medio de dos publicaciones que se harán de siete en siete días en la "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, y en el periódico "EL ECONOMISTA".

A T E N T A M E N T E

LIC. JOSÉ RUBÉN VALDEZ ABASCAL.-RÚBRICA.
NOTARIO No. 165 DEL ESTADO DE MÉXICO.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 13 de octubre de 2023.

756-A1.- 17 y 26 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 125 DEL ESTADO DE MEXICO
METEPEC, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Mediante Escritura 16,567 (dieciséis mil quinientos sesenta y siete), del volumen 325 (trescientos veinticinco) Ordinario, de fecha diecinueve días del mes de octubre del año dos mil veintitrés, otorgada ante la fe del Licenciado Jorge Ramos Campirán, Titular de la Notaría Pública número 125 (ciento veinticinco) del Estado de México, **LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA; EL RECONOCIMIENTO Y LA VALIDEZ DEL TESTAMENTO PÚBLICO ABIERTO, EL NOMBRAMIENTO Y ACEPTACIÓN DE HEREDEROS Y LA ACEPTACIÓN Y PROTESTA DEL CARGO DE ALBACEA DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA ENGRACIA SOTELO GUADARRAMA**, a solicitud del señor **JOSÉ GILBERTO SOTELO SOTELO**, representado en este acto por su apoderada legal la señorita **TERESA CARREÑO SOTELO** y el señor **JOSÉ ASUNCIÓN SOTELO SOTELO**, representado en este acto por su apoderada legal la señora **MARGARITA SOTELO SOTELO**, de cuyas personalidades hare merito posteriormente, quienes en este acto comparecen con sus testigos los señores **ROSENDA MÉNDEZ HERNÁNDEZ** y **ROGELIO ARIZMENDI DOMÍNGUEZ**.

Lo que doy a conocer en cumplimiento al título cuarto, capitulo primero, sección segunda, de la Ley del Notariado del Estado de México y al título cuarto, capitulo primero, sección segunda, Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para su publicación de dos veces con un intervalo de 7 días hábiles.

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 125 CIENTO VEINTICINCO
DEL ESTADO DE MÉXICO.

LICENCIADO JORGE RAMOS CAMPIRÁN.-RÚBRICA.

2731.- 26 octubre y 8 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 125 DEL ESTADO DE MEXICO
METEPEC, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Mediante Escritura 16,568 (dieciséis mil quinientos sesenta y ocho), del volumen 326 (trescientos veintiséis) Ordinario, de fecha diecinueve días del mes de octubre del año dos mil veintitrés, otorgada ante la fe del Licenciado Jorge Ramos Campirán, Titular de la Notaría Pública número 125 (ciento veinticinco) del Estado de México, **LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA; EL RECONOCIMIENTO Y LA VALIDEZ DEL TESTAMENTO PÚBLICO ABIERTO, EL NOMBRAMIENTO Y ACEPTACIÓN DE HEREDEROS Y LA ACEPTACIÓN Y PROTESTA DEL CARGO DE ALBACEA DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR RAÚL BENJAMÍN SOTELO DOMÍNGUEZ**, a solicitud del señor **JOSÉ GILBERTO SOTELO SOTELO**, representado en este acto por su apoderada legal la señorita **TERESA CARREÑO SOTELO** y el señor **JOSÉ ASUNCIÓN SOTELO SOTELO**, representado en este acto por su apoderada legal la señora **MARGARITA SOTELO SOTELO**, quienes en este acto comparecen con sus testigos los señores **CLEMENTE ARIZMENDI MÉNDEZ** y **VIRGINIA FLORES HERNÁNDEZ**.

Lo que doy a conocer en cumplimiento al título cuarto, capitulo primero, sección segunda, de la Ley del Notariado del Estado de México y al título cuarto, capitulo primero, sección segunda, Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para su publicación de dos veces con un intervalo de 7 días hábiles.

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 125 CIENTO VEINTICINCO
DEL ESTADO DE MÉXICO.

LICENCIADO JORGE RAMOS CAMPIRÁN.-RÚBRICA.

2732.- 26 octubre y 8 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 61 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: "Estados Unidos Mexicanos.- Lic. Roberto Sánchez Lira.- Notario Público No. 61 del Estado de México".

Por instrumento 23,720 volumen 555, de fecha dos de octubre del año dos mil veintitrés, pasado ante mi fe, a solicitud de las Señoras María de la Concepción Sánchez Sánchez, quien también es conocida con los nombre de María Concepción Sánchez Sánchez, María de la Concepción Sánchez Sánchez de Alva, María Concepción Sánchez Sánchez de Alva y María de la Concepción Sánchez de Alva y Alma Lila Alva Sánchez, quienes no tienen parentesco alguno con el suscrito, por su propio derecho, se radicó en esta Notaría Pública a mi cargo la **SUCESIÓN TESTAMENTARIA a bienes del SEÑOR JOSÉ LUIS ALVA GARCÍA**, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 y 124 de la Ley del Notariado para el Estado de México y el artículo 67 de su Reglamento, por el cual se dio inicio al Procedimiento Sucesorio Testamentario por Tramitación Notarial, reconociéndose los derechos de la señora María de la Concepción Sánchez Sánchez como única y universal heredera, aceptando la herencia que le fue instituida a su favor; aceptando el cargo de Albacea la señora Alma Lila Alva Sánchez que le fue conferido, manifestando que procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes que forman la masa hereditaria. Lo anterior de conformidad con lo preceptuado por el artículo 4.79 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México.

A T E N T A M E N T E

Toluca, Estado de México a los veinte días del mes de octubre del 2023.

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SESENTA Y UNO
DEL ESTADO DE MÉXICO.

LICENCIADO ROBERTO SÁNCHEZ LIRA.-RÚBRICA.-

Para su publicación por dos veces, con un intervalo de siete días hábiles, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en un diario de circulación nacional.

2733.- 26 octubre y 8 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 72 DEL ESTADO DE MEXICO
TEXCOCO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago saber: que por escritura 59,159; volumen 2,769, otorgada ante la fe del suscrito el 6 de octubre de 2023, MARDONIA GONZÁLEZ GUTIÉRREZ, CONSTANCIA, SUSANA JUANA Y DANIEL, DE APELATIVOS CARRERA GONZÁLEZ, en su carácter de presuntos herederos, RADICARON la SUCESIÓN INTESTAMENTARIA DE LA HERENCIA DE **CONSTANCIO CARRERA LÓPEZ**; toda vez que el informe solicitado al Instituto de la Función Registral, Oficina Registral en Texcoco, al Archivo Judicial y al Archivo General de Notarías, todos del Estado de México; así como del informe rendido por el Sistema del Registro Nacional de Avisos de Testamento, se desprende la inexistencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado el de cujus.

Texcoco, Estado de México; 20 de octubre de 2023.

LICENCIADO JUAN MANUEL VALDÉS RODRÍGUEZ.-RÚBRICA.
TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA SETENTA Y DOS
DEL ESTADO DE MÉXICO
CON RESIDENCIA EN TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO.

2746.- 26 octubre y 7 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 72 DEL ESTADO DE MEXICO
TEXCOCO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago saber: Que por escritura 59,127; volumen 2,767; otorgada ante la fe del suscrito el 29 de septiembre de 2023, hice constar la **INICIACIÓN DEL PROCEDIMIENTO NOTARIAL, DENUNCIA Y RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA DE HERENCIA** de **PEDRO ISSASI SERRANO**, que otorgó **FELIX SERRANO ARIAS, MAGALI, PEDRO SERVANDO, JOSÉ MARÍA, BENIGNO y RAFAEL** de apellidos **ISSASI SERRANO**, la primera de los nombrados en su carácter de cónyuge supérstite y los demás en su carácter de únicos descendientes en línea recta en primer grado del de cujus, quienes **DENUNCIARON** y tuvieron por **RADICADA** dicha sucesión, toda vez que de los informes solicitados a las oficinas registrales en Texcoco y Tenango del Valle, del Instituto de la Función Registral; al Archivo Judicial y al Archivo General de Notarías, todos del Estado de México y del informe del Registro Nacional de Avisos de Testamento, se desprende la inexistencia de disposición testamentaria que haya otorgado el de cujus.

Texcoco, Estado de México a 2 de octubre de 2023.

LICENCIADO JUAN MANUEL VALDÉS RODRÍGUEZ.-RÚBRICA.
TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA SETENTA Y DOS
DEL ESTADO DE MÉXICO
CON RESIDENCIA EN TEXCOCO.

2747.- 26 octubre y 7 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 105 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por un error involuntario, se hicieron de manera incorrecta, las publicaciones realizadas el día 10 y 19 de octubre del presente año, en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México, respecto de la Escritura número 72,931, volumen 2,191 de fecha 22 de septiembre de 2023, otorgada ante la fe del suscrito notario, debiendo ser lo correcto: las señoras **EMMA MERCEDES, MARÍA ELENA y ANA GABRIELA** todas de apellidos **ZAVALA TREVIÑO**, en su carácter de **HEREDERAS UNIVERSALES EN SEGUNDO LUGAR** y el señor **FERNANDO JOSÉ ZAVALA TREVIÑO** en su carácter de **ALBACEA EN SEGUNDO LUGAR y LEGATARIO**, quien a su vez **REPUDIA LA HERENCIA** en la sucesión a bienes de la señora la señora **EMMA DEL ROSARIO TREVIÑO EGLOFF**, también conocida como **EMMA DEL ROSARIO TREVIÑO EGLOFF DE ZAVALA y/o EMMA TREVIÑO DE ZAVALA y/o EMMA TREVIÑO EGLOFF y/o EMMA TREVIÑO, RADICARON** ante mí, en términos de lo previsto en los artículos 4.29, 4.77 y 4.79 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México; 6.184, 6.189, 6.190 del Código Civil para el Estado de México; y 123 y 124 de la Ley del Notariado del Estado de México, la **SUCESIÓN TESTAMENTARIA** a bienes de la de cujus.

Naucalpan de Juárez, Méx., 23 de octubre de 2023.

LIC. CONRADO ZUCKERMANN PONCE.-RÚBRICA.
 NOTARIO PÚBLICO No. 105 DEL ESTADO DE MÉXICO, CON
 RESIDENCIA EN NAUCALPAN DE JUÁREZ.

2751.- 26 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 33 DEL ESTADO DE MEXICO
 NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
 A V I S O N O T A R I A L**

Por instrumento número **37,978** de fecha **30 de agosto del 2023**, otorgada ante la fe de la Suscrita Notaria, los señores **OSCAR PONTONES CHÁVEZ** y **OMAR PONTONES CHÁVEZ**, llevaron a cabo el inicio de la tramitación de la sucesión testamentaria a bienes de su madre, la señora **LUCÍA MARGARITA CHÁVEZ MÉNDEZ**. De la misma manera, en dicho instrumento, los únicos y universales herederos de la sucesión testamentaria antes mencionada, los citados señores **OSCAR PONTONES CHÁVEZ** y **OMAR PONTONES CHÁVEZ**, reconocieron la validez del testamento otorgado por la autora de la sucesión ya referida, así como recíprocamente sus correspondientes derechos hereditarios, aceptando la herencia instituida a su favor. Por último, el señor **OMAR PONTONES CHÁVEZ**, aceptó desempeñar el cargo de albacea de la sucesión testamentaria en referencia, mismo que protestó desempeñar fiel y legalmente y el cual le fue discernido con el cúmulo de facultades que les corresponden a los albaceas conforme a la Ley, por lo que, en ejercicio de dicho cargo, manifestó, que procederá a formular y presentar el inventario y los avalúos relativos a la sucesión antes citada.

Naucalpan de Juárez, Estado de México a 01 de septiembre de 2023.

LIC. MARIANA SANDOVAL IGARTÚA.-RÚBRICA.
 NOTARIA No. 33 DEL ESTADO DE MÉXICO.

854-A1.-26 octubre y 7 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 106 DEL ESTADO DE MEXICO
 ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO
 A V I S O N O T A R I A L**

El suscrito Notario, en cumplimiento con el artículo 1.181 del Código Civil de Procedimientos Civiles del Estado de México, hago constar que por escritura número **74,910** de fecha 21 de septiembre del 2023, se **RADICO LA SUCESION TESTAMENTARIA Y ACEPTACION DE HERENCIA Y DEL CARGO DE ALBACEA A BIENES** del señor **GENARO RUIZ RUIZ**, que otorga el señor **GENARO RUIZ ELIZALDE** en su calidad de Albacea y único y universal heredero.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México a 09 de octubre del 2023.

LIC. JORGE ALEJANDRO MENDOZA ANDRADE.-RÚBRICA.
 Notario Público Interino No. 106
 Estado de México.

NOTA: Publíquese una sola vez.

855-A1.-26 octubre.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Estado de México, ¡El poder de servir!, una leyenda que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, Instituto de la Función Registral del Estado de México.

FE DE ERRATAS

Fe de erratas de Edicto publicado en la Gaceta Oficial del Estado de México tomo CCXV No. 70 sección primera de fecha 24 de abril de 2023, así como en el periódico Diario Amanecer de fecha 4 de mayo de 2023 y Gaceta Oficial del Estado de México tomo CCXV, sección primera, No. 83 de fecha 15 de mayo de 2023, Gaceta Oficial del Estado de México tomo CCXV sección primera, No. 86 de fecha 18 de mayo de 2023 y Gaceta Oficial del Estado de México tomo CCXV, sección primera, No. 89 de fecha 23 de mayo de 2023, de igual forma en el periódico Diario Amanecer de fechas 15 de mayo de 2023, 18 de mayo de 2023 y de 23 de mayo de 2023, respecto la descripción del inmueble objeto de inmatriculación administrativa en el expediente 786213/02/2023 promovida por Alma Rosa Trejo González y Josefina Trejo González, se señaló: "inmueble denominado Calle Principal s/n, Ranchería los Duraznos, Cahuacan, Municipio Nicolás Romero, Estado de México" siendo que la descripción completa es "inmueble ubicado en Calle Principal s/n, Ranchería los Duraznos, Cahuacan, Municipio Nicolás Romero, Estado de México", lo que se hace del conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Se ordena su publicación en la "Gaceta del Gobierno" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por una vez; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.

Tlalnepantla de Baz, Estado de México a 21 de septiembre del 2023.

A T E N T A M E N T E

LIC. HECTOR EDMUNDO SALAZAR SANCHEZ.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA.-RÚBRICA.

857-A1.- 26 octubre.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC EDICTO

EL C. SASUKE HUMERTO LECHUGA MUYANO, solicito ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 1 Volumen 150 Libro Primero, Sección Primera, de fecha 03 de abril de 1971, mediante número de folio de presentación: 604/2023.

REFERENTE A LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA. No. 14,689, DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 1970.- OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. FERNANDO VELASCO DAVALOS, NOTARIO NUMERO DOS DEL DISTRITO DE TLALNEPANTLA.- OPERACIÓN: PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION DE LOS TERRENOS PROPIEDAD DE LA MISMA LA LISTA DE LOTES Y MANZANAS QUE SE COMPONEN EL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "AZTECA".- OTORGADA POR: EL SEÑOR NORBERTO KANNER TEICHMAR EN SU CALIDAD DE GERENTE DE FRACCIONAMIENTO AZTECA. EN EL ENTENDIMIENTO DE QUE LA REPOSICION ES RESPECTO AL INMUEBLE UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO AZTECA, EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO. EL LOTE 59, MANZANA 219, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORTE: 15.00 MTS. CON LOTE 58.

AL SUR: 15.00 MTS. CON LOTE 60.

AL ORIENTE: 8.00 MTS. CON CALLE MEXICAS.

AL PONIENTE: 8.00 MTS. CON LOTE 29.

SUPERFICIE DE: 120.00 M2.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México. A 1 de septiembre de 2023.- **A T E N T A M E N T E.- M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES, LA REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ECATEPEC.-RÚBRICA.**

2484.- 18, 23 y 26 octubre.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Estado de México, ¡El poder de servir!, una leyenda que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, Instituto de la Función Registral del Estado de México.

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC EDICTO

LA C. RUBI CELIS MARTINEZ, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 18252 Volumen 337, Libro 1, Sección I, fecha de inscripción 08 de octubre de 1977, mediante folio de presentación número: 1788/2023.

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA SIN NÚMERO DE FECHA 23 DE AGOSTO DE 1971 PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO LIC. J. CLAUDIO IBARROLA MURO NUMERO 3 DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA. EN LA QUE CONSTA LA COMPRAVENTA CON RESERVA DE DOMINIO QUE CELEBRAN COMO: VENDEDOR: EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, REPRESENTADO POR EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL PROF. CARLOS HANK GONZALEZ Y EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO LIC. IGNACIO PICHARDO PAGAZA COMPRADOR: MANUEL GOMEZ VALENCIA.- EN LA INTELIGENCIA QUE LA REPOSICIÓN ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO "JARDINES DE MORELOS", SECCION CERROS, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS ESTADO DE MÉXICO. RESPECTO DEL LOTE 18 MANZANA 718, SECCION CERROS. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NO: EN 7.00 METROS CON CALLE CERRO DEL ESMERIL.

AL SE: EN 7.00 METROS CON LOTE 11.

AL NE: EN 17.50 METROS CON LOTE 19.

AL SO: EN 17.50 METROS CON LOTE 17.

SUPERFICIE DE: 122.50 M2.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México. A 2 de octubre de 2023.- **A T E N T A M E N T E.- M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES, LA REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ECATEPEC.-RÚBRICA.**

2502.- 18, 23 y 26 octubre.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Estado de México, ¡El poder de servir!, una leyenda que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, Instituto de la Función Registral del Estado de México.

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC EDICTO

EL C. ERNESTO GONZALEZ BAÑOS, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 13 Volumen 143 Libro Primero Sección Primera, de fecha 20 de junio de 1972, mediante Folio de presentación No. 1660/2023.

REFERENTE A LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA, NÚMERO 29,312 DE FECHA 26 DE JUNIO DE 1970 PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO LIC. ADOLFO CONTRERAS NIETO NÚMERO 128 DEL DISTRITO FEDERAL EN LA QUE CONSTA LA PROTOCOLOZACIÓN DE LA LOTIFICACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO "JARDINES DE CASANUEVA" QUE FORMALIZAN LOS SEÑORES ALBERTO BUSTAMANTE AGUIRRE EN REPRESENTACIÓN DE "INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE" S.A. DE C.V. EN SU CARÁCTER DE FIDEICOMISARIA EN EL CONTRATO CELEBRADO EN LA SOCIEDAD MEXICANA DE CRÉDITO INDUSTRIAL, S.A. PARA QUE LLEVA A CABO EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE ACUERDO EL FRACCIONAMIENTO ANTES MENCIONADO, EN QUE SE HACE RELACIÓN DE LA TITULACIÓN DE PROPIEDAD QUE AMPARA LOS TERRENOS EN QUE SE HA LLEVADO A CABO LA TERCERA SECCIÓN DEL FRACCIONAMIENTO: LA AUTORIZACIÓN OFICIAL DEL FRACCIONAMIENTO, EL PLANO APROBADO DEL MISMO Y EL DESLINDE DE CADA UNO DE LOS LOTES QUE INTEGRAN LA SECCIÓN MENCIONADA.- UN EJEMPLAR DE LA GACETA DE GOBIERNO, ÓRGANO DE GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MÉXICO, TOMO CVIII, NÚMERO 31, EDICIÓN DEL 15 DE OCTUBRE DE 1969, EN QUE OBRA PUBLICADO EL ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, AUTORIZANDO CAMBIAR USOS LAS MANZANAS 6, 7, 8 Y 9 DEL FRACCIONAMIENTO "JARDINES DE CASANUEVA" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, DE INDUSTRIAL A POPULAR.- DICHA LOTIFICACIÓN SE REALIZA SOBRE EL PREDIO CONOCIDO COMO EX-RANCHO DE LA CAROLINA QUE FORMO PARTE DEL RANCHO CERRO GORDO, EN EL PUEBLO DE SANTA CLARA, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO.- LA REPOSICIÓN ES ÚNICAMENTE RESPECTO AL INMUEBLE UBICADO EN EL LOTE 14, MANZANA 6 A, FRACCIONAMIENTO JARDINES DE CASANUEVA, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NO: 8.00 MTS. CON AV. PUERTO MARQUEZ.

AL SE: 8.00 MTS. CON LOTE 51.

AL NE: 16.97 MTS. CON LOTE 15.

AL SO: 16.98 MTS. CON LOTE 13.

SUPERFICIE DE: 135.80 M2.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México. A 11 de Octubre de 2023.- **A T E N T A M E N T E.- M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES, LA REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ECATEPEC.-RÚBRICA.**

2514.- 18, 23 y 26 octubre.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Estado de México, ¡El poder de servir!, una leyenda que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, Instituto de la Función Registral del Estado de México.

EDICTO

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 14 de septiembre de 2023.

Que en fecha 13 de septiembre de 2023, La C. **MARIA GUADALUPE GUTIERREZ SANCHEZ**, en su carácter de coheredera en la sucesión a bienes de **Porfirio Gutiérrez García**, solicito a la Oficina Registral de Naucalpan, del Instituto de la Función Registral la **Reposición de la Partida número 96, Volumen 145, Libro Primero, Sección Primera, - - - respecto del inmueble identificado como lote 01 de la manzana 02, de la Colonia Olímpica, en Naucalpan de Juárez, Estado de México**; con superficie: 835 METROS CUADRADOS; con los linderos y dimensiones siguientes: **AL NORTE**: en 37.00 metros con lotes 2-16; - - - **AL SUR**: en 53.60 metros con calle sin nombre; **AL OESTE**: en 28.90 metros con C. Enriqueta Bacilio; - - - Antecedente Registral que por el deterioro en el que se encuentra, la C. Registradora dio entrada a la solicitud y ordenó la reposición de la partida, así como la publicación de edicto en Gaceta del Gobierno y Periódico de mayor circulación en lugar que corresponda a esta Oficina Registral, por tres veces de tres en tres días en cada uno, haciéndose saber que si existe algún derecho que lesione a un tercero que comparezca a deducirlo, lo anterior en términos del artículo 92 y 95 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad del Estado de México. - - - - -

LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA OFICINA REGISTRAL DE NAUCALPAN, M. EN D. DULCE MARÍA ZAMORA TAFOLLA.- RÚBRICA.

763-A1.- 18, 23 y 26 octubre.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Estado de México, ¡El poder de servir!, una leyenda que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, Instituto de la Función Registral del Estado de México.

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC EDICTO

EL LIC. MIGUEL ANGEL ESPINDOLA BUSTILLOS, NOTARIO PUBLICO NUMERO 120 DE LA CIUDAD DE MEXICO, solicito ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 845 Volumen 144 Libro Primero, Sección Primera, de fecha 03 de abril de 1971, mediante número de folio de presentación: 1450/2023.

REFERENTE A LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 1,267, DE FECHA 14 DE MAYO DE 1971.- OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO FEDERICO PEREZ GOMEZ NOTARIO PUBLICO NUMERO 98 DE LA CIUDAD DE MEXICO EN LA QUE CONSTA EL CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE OTORGAN DE UNA PARTE COMO VENDEDORA "FRACCIONAMIENTO AZTECA", SOCIEDAD ANONIMA, REPRESENTADA POR SU GERENTE GENERAL, EL SEÑOR NORBERTO KANNER TEICHMAN Y DE OTRA PARTE COMO COMPRADOR EL SEÑOR RICARDO FERMIN MONTOYA GARCIA. EN EL ENTENDIMIENTO DE QUE LA REPOSICION ES RESPECTO AL INMUEBLE: CASA MARCADA CON EL NUMERO OFICIAL 38 DE LA CALLE TENOCH Y TERRENO SOBRE EL CUAL ESTA CONSTRUIDA QUE ES EL LOTE NUMERO 13 DE LA MANZANA 409 PORCIA "A" SECCION PRIMERA DEL FRACCIONAMIENTO DE TIPO POPULAR DENOMINADO AZTECA, EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO. EL LOTE 39, MANZANA 5, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORTE: 15.00 MTS. CON LOTE 12.

AL SUR: 15.00 MTS. CON LOTE 14.

AL ORIENTE: 8.00 MTS. CON LOTE NUMERO 43.

AL PONIENTE: 8.00 MTS. CON LA CALLE TENOCH.

SUPERFICIE DE: 123.00 M2.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México. A 26 de septiembre de 2023.- **A T E N T A M E N T E.- M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES, LA REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ECATEPEC.-RÚBRICA.**

765-A1.- 18, 23 y 26 octubre.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Estado de México, ¡El poder de servir!, una leyenda que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, Instituto de la Función Registral del Estado de México.

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC EDICTO

LA C. CLARA PATRICIA ROLDAN LARA, solicito ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 60 Volumen 115 Libro Primero, Sección Primera, de fecha 17 de marzo de 1969, mediante folio de presentación No. 1807/2023.

EN LA QUE CONSTA EL CONTRATO PRIVADO DE COMPRAVENTA DE FECHA 3 DE MARZO DE 1969, QUE CELEBRAN DE UNA PARTE COMO VENDEDORA LA SEÑORA: BEATRIZ MEDINA RAMOS POR SU PROPIO DERECHO, Y DE OTRA COMO COMPRADORA: MARGARITA CABALLERO AYALA., MISMO QUE VUELVEN A FIRMAR EN ECATEPEC MORELOS, ESTADO DE MEXICO, A 4 DE MARZO DE 1969 EN EL LOCAL DEL H. JUZGADO MENOR MUNICIPAL SE RECIBIO LA COMPARECENCIA DE LAS SEÑORAS: BEATRIZ MEDINA RAMOS Y MARGARITA CABALLERO AYALA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 218 DE LA CONSTITUCION PARTICULAR DEL ESTADO, RATIFICAN SU CONVENIO EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, ASI COMO EL RECONOCIMIENTO DE SUS FIRMAS; LAS QUE MANIFIESTAN ESTAMPARON DE SU PUÑO Y LETRA Y SIN COACCION DE NINGUNA ESPECIA; VUELVEN A FIRMAR PARA SU CONSTANCIA.- EN LA INTELIGENCIA QUE LA REPOSICIÓN ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE: UNA FRACCION DEL PREDIO URBANO UBICADO EN SANTA CLARA COATITLA, ESTADO DE MEXICO, DENOMINADO TEIPA, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS ESTADO DE MÉXICO:

AL NORTE: EN 10.00 MTS. CON LA SERVIDUMBRE DE PASO QUE DA A LA CALLE 5 DE MAYO, Y CON MARGARITA LUNA;

AL SUR: EN 10.00 MTS. CON PROPIEDAD DE ELFEGO SEGURA;

AL ORIENTE: EN 30.00 MTS. CON ELFEGO SEGURA;

AL PONIENTE: EN EN 30.00 MTS. CON RESTO DE LA PROPIEDAD.

SUPERFICE: 300.00 M2.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México. A 9 de octubre de 2023.- **ATENTAMENTE.- M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES, REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ECATEPEC Y COACALCO.-RÚBRICA.**

814-A1.-23, 26 y 31 octubre.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.

EDICTO

EN LAS ACTUACIONES DEL RESGUARDO DEL APÉNDICE CORRESPONDIENTE A LA PARTIDA 1035, VOLUMEN 154, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, Y DEL LIBRO DEL REGISTRO DEL VOLUMEN 100, PARTIDA 23,679, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, CON NÚMERO DE EXPEDIENTE 02/2023, EN FECHA 13 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, SE DICTÓ UNA RESOLUCIÓN EN LA QUE SE DETERMINÓ LO SIGUIENTE:

“...

Por lo expuesto y fundado, se:

RESUELVE

PRIMERO. Se decreta el “**RESGUARDO**” del apéndice correspondiente a la **partida 1035, Volumen 154, libro primero, sección primera, y del Libro del Registro del Volumen 100, partida 23,679, libro primero, sección primera**, para los efectos señalados en el considerando IV, y por las razones expuestas en el considerando III de esta resolución.

SEGUNDO. Notifíquese la presente a **Margil Ahumada González y Gabino Crisanto Lara**, por medio de edicto publicado por una sola vez en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta entidad federativa o a nivel nacional, toda vez que se ignora su domicilio, ello con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

TERCERO. Se hace del conocimiento a los interesados que, de manera potestativa pueden acudir ante la autoridad jurisdiccional competente a demostrar quien tiene mejor derecho sobre el predio de referencia, y con ello liberar al inmueble objeto de resguardo.

...”

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO A **MARGIL AHUMADA GONZÁLEZ Y GABINO CRISANTO LARA**, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 25, FRACCIÓN II, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO.

M. EN A.P. NORMA HERNÁNDEZ GARDUÑO.- REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA O.R. TOLUCA INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO.-RÚBRICA.

**EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO
14 DE SEPTIEMBRE DE 2023.**

2750.- 26 octubre.

Al margen un logotipo, que dice: Vila Loma.

CONVOCATORIA

CONDÓMINOS Y ASOCIADOS DE RESIDENCIAL VILA LOMA I Y II A.C.

C. ROLANDO HIRAM MARTÍNEZ Y MARTÍNEZ, en mi carácter de secretario de la Mesa Directiva del Residencial Vila Loma I y II A.C., (cito en los lotes tres A y 4 de la Manzana XII), del Fraccionamiento Bellavista ubicado en Atizapán de Zaragoza, Estado de México C.P. 52997.

Se hace formal **CONVOCATORIA** a los **CONDÓMINOS Y ASOCIADOS**, Residentes y no Residentes de "**RESIDENCIAL VILA LOMA I Y II A.C.**", para la celebración de una **ASAMBLEA GENERAL CONDÓMINOS Y ASOCIADOS**, con apoyo en los artículos vigésimo, vigésimo primero, vigésimo segundo, vigésimo tercero, de los estatutos sociales la convocatoria que tendrá lugar en el área de jardín o estacionamiento comunal del Condominio denominado "**RESIDENCIAL VILA LOMA I Y II A.C.**" y que se precisa en el anterior párrafo, para el próximo día sábado 11 de noviembre del 2023 a las 08:30 am; a efecto de desahogar única y exclusivamente la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- LISTA DE ASISTENCIA E INSTALACIÓN FORMAL DE LA MESA DE ASAMBLEA; DECLARATORIA DE LEGALIDAD, BAJO LOS ESTATUTOS SOCIALES ART. VIGÉSIMO TERCERO Y APROBACIÓN DE LA ORDEN DEL DIA, NOMBRAMIENTO DEL O DE LOS ESCRUTADORES.

2.- PRESENTACIÓN DEL INFORME DE TESORERÍA Y ADMINISTRACIÓN A OCTUBRE DEL 2023.

- PRESENTACIÓN MEJORAS HECHAS EN EL PERIODO,
- PENDIENTES A ENTREGAR POR PARTE DE FRISA Y ACCIONES QUE SE LLEVARAN A CABO,

3.- PROPUESTAS DE MEJORAMIENTO INTERNAS EN EL CONDOMINIO:

- HECHURA DE REJILLAS DE ENTRADA, BAJADA VL1 Y ESTACIONAMIENTO VISITAS SUPERIOR.
- REPARACIÓN Y HECHURA DE REGISTROS DE VIALIDADES DE LUZ Y DRENAJE.
- REJA EN ÁREA DE JUEGOS Y PERÍMETRO DE ESTACIONAMIENTO DE VISITAS SUPERIOR.
- FUNCIONAMIENTO Y REPARACIÓN DEL PORTÓN DOS DE ACCESO (MANTENIMIENTO MADERAS Y BISAGRAS).
- EVALUACIÓN DE CUOTA EXTRAORDINARIA.

4.- CONTINUIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN Y MESA DIRECTIVA:

- COMISIONES ESPECIALES CAMBIOS O RATIFICACIONES.
- COMITÉ DE SEGURIDAD.

5.- NOMBRAMIENTO DE LOS DELEGADOS ESPECIALES PARA LA PROTOCOLIZACIÓN DE LA PRESENTE ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ASOCIADOS CON APOYO DEL ART. VIGÉSIMO TERCERO PÁRRAFO TERCERO.

En caso de no reunirse el Quórum formal, en base a los estatutos sociales artículos vigésimo tercero en la fracción primera, se hace nueva convocatoria para iniciar 09:00 am y se celebrará la asamblea general de asociados en segunda convocatoria con apego al artículo vigésimo tercero fracción segunda, como se establece con el número de asociados que se encuentren presentes en ese momento quedando legalmente establecida, bajo los mismos términos que en primera convocatoria.

ROLANDO HIRAM MARTÍNEZ Y MARTÍNEZ.- Secretario de la Mesa Directiva Residencial Vila Loma I y II A.C.-
Rúbrica.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a 16 de octubre del 2023.

856-A1.- 26 octubre.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.

EDICTO

PROPIO DERECHO Y EN ATENCIÓN AL ESCRITO PRESENTADO EN ESTE RECINTO REGISTRAL EN FECHA 01 DE AGOSTO DE 2023, CON NÚMERO DE FOLIO **003924**, SOLICITA LA REPOSICIÓN DE LA **PARTIDA 150, VOLUMEN 5, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN TERCERA DE FECHA 01 DE ABRIL DE 2011**, EXHIBIENDO ORIGINAL Y COPIA CERTIFICADA DEL INSTRUMENTO NOTARIAL NÚMERO 37,332 VOLUMEN 842, DE FECHA 10 DE FEBRERO DE 2011, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO ENRIQUE SANDOVAL GOMEZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO OCHENTA Y OCHO DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LA QUE SE HIZO CONSTAR EL SIGUIENTE ACTO: **EL CONTRATO DE ASOCIACIÓN CIVIL** QUE SE DENOMINARÁ **ANGELES PELUDOS, ASOCIACIÓN CIVIL**, QUE FORMALIZAN LOS SEÑORES **ALICIA YENNEDY MENDOZA SANCHEZ Y CARLOS FABIAN LOYOLA CHELALA**. CON EL OBJETO DE COSNTITUIR LA ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA "**ANGELES PELUDOS**", RESPECTO DE LOS SIGUIENTES ESTATUTOS: DENOMINACIÓN: LA ASOCIACIÓN SE DENOMINA: **ANGELES PELUDOS, A. C.**; DOMICILIO: CUAUTITLAN IZCALLI; DURACIÓN: 99 AÑOS; OBJETO SOCIAL: LO DESCRITO EN EL LEGAJO RESPECTIVO. EN ACUERDO DE FECHA *DIECISEIS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS*, LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, SE SOLICITA LA PUBLICACIÓN DE EDICTOS, A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO "EN GACETA DE GOBIERNO" Y EN EL "PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN", POR TRES VECES EN TRES DIAS CADA UNO, A EFECTO DE QUE TODA PERSONA QUE TENGA Y ACREDITE SU INTERÉS JURIDICO EN DICHO PROCEDIMIENTO, LO HAGA DEL CONOCIMIENTO POR ESCRITO, EN UN PLAZO DE TRES DIAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DIA HÁBIL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS, ORDENADOS EN MENCIONADO ACUERDO. CUAUTITLÁN MÉXICO A *DIECISEIS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS*.-----

ATENTAMENTE.- LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CUAUTITLÁN, MEXICO, M. EN D. F. MARÍA JOSÉ GALICIA PALACIOS.-RÚBRICA.

850-A1.-26, 31 octubre y 6 noviembre.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Estado de México, ¡El poder de servir!, una leyenda que dice: DESARROLLO URBANO, Secretaría de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Dirección General de Construcción de Obra Pública.

EXPEDIENTE: OP-16-0034 y OP-18-0014/REF

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

VISTOS los autos del expediente en que se actúa, para resolver el Procedimiento Administrativo de Rescisión derivado del Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado número OP-16-0034 y OP-18-0014/REF, celebrado con la empresa denominada "DINÁMICA INFRAESTRUCTURA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.", en fecha quince de Julio de dos mil dieciséis, el cual tenía como objeto la obra denominada "CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CENTRO REGIONAL DE DEPORTE DE ALTO RENDIMIENTO AL INTERIOR DEL DEPORTIVO SOLIDARIDAD, (OBRA NUEVA) AGE-97 (OBRA NUEVA), CHALCO CABECERA MUNICIPAL", y;

R E S U L T A N D O

PRIMERO.- El día quince de julio de dos mil dieciséis, la entonces Secretaría de Infraestructura del Estado de México, hoy Secretaria de Desarrollo Urbano y Obra, por conducto de la entonces Dirección General de Administración de Construcción de Obra Pública y la empresa denominada "DINÁMICA INFRAESTRUCTURA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.", celebraron el contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado número OP-16-0034 y OP-18-0014/REF, para la realización de la obra denominada "CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CENTRO REGIONAL DE DEPORTE DE ALTO RENDIMIENTO AL INTERIOR DEL DEPORTIVO SOLIDARIDAD, (OBRA NUEVA) AGE-97 (OBRA NUEVA), CHALCO CABECERA MUNICIPAL, conviniendo un plazo total de 157 días naturales para la ejecución de los trabajos iniciando el día dieciocho de julio de dos mil dieciséis y terminando precisamente el veintiuno de diciembre de dos mil dieciséis, con un importe de \$19,747,706.32 (DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SEIS PESOS 32/100 M.N.) con I.V.A. incluido, pactándose la entrega del treinta por ciento del valor del contrato por concepto de anticipo, por un total de \$5,924,322.90 (CINCO MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTIDÓS PESOS 90/100 M.N.), el cual se otorgaría en mediante la partida 105785 por un monto de \$13,568,235.26 (TRECE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 26/100 M.N.).

SEGUNDO.- Mediante oficio 203200-APAD-0437/16, la Subsecretaria de Planeación y Presupuesto, de la Secretaría de Finanzas del Estado de México, informó la asignación de recursos federales correspondientes al Ramo 23 Proyectos de Desarrollo Regional 2016, por un monto de \$20,000,000.00 (VEINTE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).

TERCERO.- Mediante oficio 203200-APAD-0158/17, la Subsecretaria de Planeación y Presupuesto, de la Secretaría de Finanzas del Estado de México, informa la asignación y autorización de recursos correspondientes al Programa Acciones Para el Desarrollo 2017, Estatales por un monto de \$19,747,706.32 (DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SEIS PESOS 00/100 M.N.).

CUARTO.- Mediante oficio 203200-APAD-0138/18, la Subsecretaria de Planeación y Presupuesto, de la Secretaría de Finanzas del Estado de México, informa la asignación y autorización de recursos correspondientes al Programa Acciones Para el Desarrollo 2018, con recursos estatales por un monto de \$13,823,394.42 (TRECE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 42/100 M.N.).

QUINTO.- Con fecha dieciséis de diciembre de dos mil dieciséis, se celebró el convenio CM-01-209/16 mediante el cual se difirió el plazo de ejecución de los trabajos, por atraso en la entrega del predio en donde se llevarían a cabo los trabajos objeto del contrato, señalándose un nuevo periodo de ejecución del diez de diciembre de dos mil dieciséis al quince de mayo de dos mil diecisiete.

SEXTO.- Con fecha treinta de marzo de dos mil dieciocho, se celebró el convenio CM-02-120/16 mediante el cual se difirió el plazo de ejecución de los trabajos, por la falta de pago del anticipo, señalándose un nuevo periodo de ejecución del seis de junio de dos mil diecisiete al nueve de noviembre de dos mil diecisiete.

SEPTIMO.- Mediante dictamen técnico de diez de junio de dos mil diecisiete, el entonces Director General de Administración y Construcción de Obra Pública, emitió acuerdo de regularización al contrato en comento, derivado del cambio total de los recursos de federal a estatal, lo que implicó modificar el sustento jurídico del contrato.

OCTAVO.- Con fecha treinta de marzo de dos mil dieciocho, se celebró el convenio CM-03-029/18 mediante el cual se difirió 134 días naturales el plazo de ejecución de los trabajos, por la falta de liberación de áreas en donde se llevarían a cabo los trabajos objeto del contrato, señalándose un nuevo periodo de ejecución del seis de junio de dos mil diecisiete al nueve de agosto de dos mil dieciocho.

NOVENO.- Mediante oficio 22922A000/1136/2017 de fecha veintidós de marzo de dos mil diecisiete, se giró al Coordinador Administrativo de la Secretaría de Cultura los documentos originales, la autorización de pago acompañado de la factura 62 referente al treinta por ciento del anticipo por un importe a cobrar de \$5,924,322.90 (CINCO MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTIDÓS PESOS 90/100 M.N.).

DÉCIMO.- Con fecha treinta y uno de mayo de dos mil diecinueve, se levantó el Acta Entrega Recepción de Obra, a través de la cual se hizo la relación quince estimaciones.

DÉCIMO PRIMERO.- Con fecha veintitrés de enero de dos mil veinte, se suscribió el Finiquito del contrato, mediante el cual se hizo la relación de las catorce estimaciones tramitadas, asimismo se suscribió la Manifestación de No Adeudo del Contrato de Obra Pública.

DÉCIMO SEGUNDO.- Derivado de lo anterior, se realizó consulta del contrato de cuenta en la Subdirección de Programación y Control de obra, de la Dirección General de Proyectos, Concursos y Contratos de esta Dependencia, a través de la cual se desprendió que se tiene registro del anticipo entregado, así como de trece estimaciones tramitadas, e informó que existe un saldo pendiente por amortizar por concepto de anticipo, por la cantidad de \$1,091,975.07 (UN MILLÓN NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 07/100 M.N.).

DÉCIMO TERCERO.- Con fecha veintiuno de agosto de dos mil veintitrés, se emitió el oficio número 224104L/1698/2023 el cual fue legalmente notificado el día veintitrés del mismo mes y año, y por virtud del cual se declara la nulidad del acto administrativo consistente en finiquito del contrato de fecha veintitrés de enero de dos mil veinte, emitido dentro el contrato OP-16-0034, y se señaló día y hora para el desahogo de la garantía de audiencia de ley.

DÉCIMO CUARTO.- Con fecha catorce de septiembre del año dos mil veintitrés, COMPARECE, el C. JAIME BRUCILOVSKY WISHNACK en su carácter de APODERADO LEGAL, legitimado mediante Poder Notarial número 53,565 de cinco de agosto del año dos mil dieciséis, de la persona moral colectiva denominada "DINAMICA INFRAESTRUCTURA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V."; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. COMPETENCIA.

Esta autoridad es competente para resolver el presente asunto, de conformidad con lo establecido por los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 y 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 4, 19, 23 fracción VIII, 38, 39, y artículos cuarto y séptimo transitorios de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 10 fracciones XIV, XVI y XXXIII y 15 fracción XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra; 32, 35, 38 fracción II, 95, 100 y 105 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 12.41 y 12.54 del Código Administrativo del Estado de México; 203, 204 y 207 del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, y en atención y cumplimiento al oficio 22922A000/1507/2016 de fecha 10 de enero de 2023, por medio del cual se delega al suscrito la facultad para iniciar y concluir los procedimientos administrativos en los que es parte.

SEGUNDO. ELEMENTOS QUE SUSTENTAN LA RESCISIÓN DEL CONTRATO.

Las constancias que integran el expediente único de obra, mismas que fueron referidas en el apartado de RESULTANDO de la presente resolución, y con las cuales se acredita que la Contratista "DINÁMICA INFRAESTRUCTURA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.", no cumplió con lo pactado en el Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado número OP-16-0034 y OP-18-0014/REF, ya que dejó de atender los establecido en la cláusula TERCERA "Anticipos", CUARTA. Forma de Pago (primer párrafo), SÉPTIMA incisos M y V y DECIMA PRIMERA. Recepción de los Trabajos (primer párrafo).

TERCERO. VALORACIÓN DE LAS DOCUMENTALES QUE OBRAN EN AUTOS DEL EXPEDIENTE EN QUE SE ACTÚA.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 32, 35, 38 fracción II, 61, 95, 100, 104 y 105 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se procede a analizar y otorgar valor probatorio a las documentales ofrecidas por el compareciente y que se glosaron en el expediente en que se actúa, de la siguiente manera:

- I. DOCUMENTAL PÚBLICA, consistente en copia simple del finiquito de fecha veintitrés de enero de dos mil veinte, constante de cinco fojas, útiles escritas por anverso y firmadas por el Arquitecto Luis Alberto Osorio Esparza, Residente de Regiones, Nezahualcóyotl-Amecameca la Arquitecta Ana María Silva, Residente Local de Obra, por parte de la Secretaría de obras Brucilovsky Wishnack, Representante Legal de la Empresa y el Arquitecto Daniel Romero Barrera, Residente de Obra por la empresa.
- II. DOCUMENTAL PRIVADA, consistente en copia simple del escrito de fecha nueve de agosto de dos mil dieciocho, constante de dos fojas escritas por anverso, que contienen el aviso de terminación de los trabajos relativos al contrato en que se actúa.
- III. DOCUMENTAL PÚBLICA, consistente en copia simple del oficio número 21901003020500T/055/2019, de fecha cinco de agosto de dos mil diecinueve, constante en una foja escrita por el anverso, suscrita por el Arquitecto Luis Alberto Osorio Esparza, Residente de Regiones, Nezahualcóyotl-Amecameca, solicitando copia del acuse de recibido por la Dirección de Programación y contratos de Obra de la Fianza de Vicios Ocultos, solicitada a la entrega recepción de a obra de fecha treinta y uno de mayo de dos mil diecinueve y haciendo entrega de la copia con acuse de la fianza de vicios ocultos.
- IV. DOCUMENTAL PRIVADA, consistente en copia simple de la fianza de vicios ocultos constante de dos fojas escritas por el anverso, de fecha treinta de mayo de dos mil diecinueve, de la Aseguradora Insurgentes S.A. DE C.V., número 2441-7004-500000 inc5281 con código de seguridad lKtd1iJ. Por un monto de \$1,974,770.63, recibida por Ranulfo Hernández el día cinco de septiembre de dos mil dieciséis.
- V. DOCUMENTAL PRIVADA, consistente en copia simple del escrito de fecha catorce de junio de dos mil diecinueve, constante de una foja, escrita por anverso, suscrita por el C. Jaime Brucilovsky Wishnack, como apoderado legal de la empresa "Dinámica Infraestructura Industrial S.A. DE C.V., dirigida al Arquitecto Luis Alberto Osorio Esparza, Residente de Regiones, Nezahualcóyotl-Amecameca, de la Secretaría de Obra Pública del Gobierno del Estado de México, solicitando información del estatus de las estimaciones catorce por un monto de \$77,022.65 y la estimación quince por un monto de \$2,545,020.91 de precios unitarios ingresadas el cinco de diciembre de dos mil dieciocho.
- VI. DOCUMENTAL PRIVADA, consistente en copia simple del escrito de fecha catorce de junio de dos mil diecinueve, constante de una foja escrita por anverso, suscrita por el C. Jaime Brucilovsky Wishnack, como apoderado legal de la empresa "Dinámica Infraestructura Industrial S.A. DE C.V., dirigida al Licenciado Marco Antonio Rodríguez Barberi, Director del Instituto Municipal de Cultura Fiscal y Cultura de Chalco (IMCUFIDE) referente a extensión del acta de entrega recepción del 31 de mayo de 2019, entrega de juego de llaves de las puertas de la obra, bajo el contrato OP-16-0034 y OP-18-0014/REF.
- VII. LA DOCUMENTAL PRIVADA. Consistente en escrito de quince de septiembre de dos mil veintitrés en el cual el C. Jaime Brucilovsky Wishnack, como apoderado legal de la empresa "Dinámica Infraestructura

Industrial S.A. DE C.V., solicita al Director General de Construcción de Obra Pública, revise el pago de las estimaciones que quedaron pendientes de liquidar 14 P.U. y 15 P.U., pero que por error en finanzas no se pagaron.

1.- Por cuanto hace a LA DOCUMENTAL PÚBLICA- identificada con el numeral I consistente en copia simple del finiquito de fecha veintitrés de enero de dos mil veinte, prueba que conforme a las reglas de la lógica y de sana crítica, se valoró en términos de lo dispuesto en los artículos 61, 95, 102, 104 y 105 del Código de Procedimientos Administrativo del Estado de México, entendiéndose ésta, como la presunción de que el compareciente C. Jaime Brucilovsky Wishnack, apoderado legal de la persona moral jurídico colectiva denominada "Dinámica Infraestructura Industrial S.A. de C.V.", se desecha de plano, toda vez que, no logra por sí misma la convicción respecto a su existencia, asimismo, no ofreció ningún medio para su perfeccionamiento bajo los principios generales de la prueba, por lo tanto, no alcanza valor probatorio por sí sola para probar el dicho del compareciente o el hecho que pretende demostrar con su presentación, contraviniendo lo establecido en los artículos 59 al 63, 65, 96, 101 y 104 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

2.- Por cuanto hace a LA DOCUMENTAL PRIVADA- identificada con el numeral II consistente en copia simple del escrito de fecha nueve de agosto de dos mil dieciocho, prueba que conforme a las reglas de la lógica y de sana crítica, se valoró en términos de lo dispuesto en los artículos 61, 95, 102, 104 y 105 del Código de Procedimientos Administrativo del Estado de México, entendiéndose ésta, como la presunción de que el compareciente C. Jaime Brucilovsky Wishnack, apoderado legal de la persona empresa "Dinámica Infraestructura Industrial S.A. DE C.V.", se desecha de plano, toda vez que no logra por sí misma la convicción respecto a su existencia, asimismo, no ofreció ningún medio para su perfeccionamiento bajo los principios generales de la prueba, por lo tanto, no alcanza valor probatorio por sí sola para probar el dicho del compareciente o el hecho que pretende demostrar con su presentación, contraviniendo lo establecido en los artículos 59 al 63, 65, 96, 101 y 104 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

3.- Por cuanto hace a LA DOCUMENTAL PÚBLICA- identificada con el numeral III consistente en copia simple del oficio número 21901003020500T/055/2019, de fecha cinco de agosto de dos mil diecinueve, prueba que conforme a las reglas de la lógica y de sana crítica, se valoró en términos de lo dispuesto en los artículos 61, 95, 102, 104 y 105 del Código de Procedimientos Administrativo del Estado de México, entendiéndose ésta, como la presunción de que el compareciente C. Jaime Brucilovsky Wishnack, apoderado legal de la empresa denominada "Dinámica Infraestructura Industrial S.A. DE C.V.", se desecha de plano, toda vez que no logra por sí misma la convicción respecto a su existencia, asimismo, no ofreció ningún medio para su perfeccionamiento bajo los principios generales de la prueba, por lo tanto, no alcanza valor probatorio por sí sola para probar el dicho del compareciente o el hecho que pretende demostrar con su presentación, contraviniendo lo establecido en los artículos 59 al 63, 65, 96, 101 y 104 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

4.- Por cuanto hace a LA DOCUMENTAL PRIVADA- identificada con el numeral IV consistente en copia simple de la fianza de vicios ocultos constante de dos fojas escritas por el anverso, de fecha treinta y uno de mayo de dos mil diecinueve, prueba que conforme a las reglas de la lógica y de sana crítica, se valoró en términos de lo dispuesto en los artículos 61, 95, 102, 104 y 105 del Código de Procedimientos Administrativo del Estado de México, entendiéndose ésta, como la presunción de que el compareciente C. Jaime Brucilovsky Wishnack, apoderado legal de la empresa "Dinámica Infraestructura Industrial S.A. DE C.V.", se desecha de plano, toda vez que no logra por sí misma la convicción respecto a su existencia, asimismo, no ofreció ningún medio para su perfeccionamiento bajo los principios generales de la prueba, por lo tanto, no alcanza valor probatorio por sí sola para probar el dicho del compareciente o el hecho que pretende demostrar con su presentación, contraviniendo lo establecido en los artículos 59 al 63, 65, 96, 101 y 104 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

5.- Por cuanto hace a LA DOCUMENTAL PRIVADA- identificada con el numeral V consistente en copia simple del escrito de fecha catorce de junio de dos mil diecinueve, solicitando información del estatus de las estimaciones catorce y quince; prueba que conforme a las reglas de la lógica y de sana crítica, se valoró en términos de lo dispuesto en los artículos 61, 95, 102, 104 y 105 del Código de Procedimientos Administrativo del Estado de México, entendiéndose ésta, como la presunción de que el compareciente C. Jaime Brucilovsky Wishnack, apoderado legal de la empresa denominada "Dinámica Infraestructura Industrial S.A. DE C.V.", se desecha de plano, toda vez que no logra por sí misma la convicción respecto a su existencia, asimismo, no ofreció ningún

medio para su perfeccionamiento bajo los principios generales de la prueba, por lo tanto, no alcanza valor probatorio por sí sola para probar el dicho del compareciente o el hecho que pretende demostrar con su presentación, contraviniendo lo establecido en los artículos 59 al 63, 65, 96, 101 y 104 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

6.- Por cuanto hace a LA DOCUMENTAL PRIVADA- identificada con el numeral VI consistente en copia simple del escrito de fecha 14 de junio de 2019, se desecha, prueba que conforme a las reglas de la lógica y de sana crítica, se valoró en términos de lo dispuesto en los artículos 61, 95, 102, 104 y 105 del Código de Procedimientos Administrativo del Estado de México, entendiéndose ésta, como la presunción de que el compareciente C. Jaime Brucilovsky Wishnack, apoderado legal de la empresa denominada “Dinámica Infraestructura Industrial S.A. de C.V.”, se desecha de plano, toda vez que no logra por sí misma la convicción respecto a su existencia, asimismo, no ofreció ningún medio para su perfeccionamiento bajo los principios generales de la prueba, por lo tanto, no alcanza valor probatorio por sí sola para probar el dicho del compareciente o el hecho que pretende demostrar con su presentación, contraviniendo lo establecido en los artículos 59 al 63, 65, 96, 101 y 104 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

7.- Por lo que hace a la DOCUMENTAL PRIVADA.- identificada con el numeral VII, consistente en escrito de fecha quince de septiembre de dos mil veintitrés, la misma se desecha, toda vez que las manifestaciones que vierte en el documento, no se hicieron valer en el momento procesal oportuno, esto es, en la celebración de la audiencia celebrada el día catorce de septiembre de dos mil veintitrés, por lo que en consecuencia precluyó su derecho para hacerlo valer con posterioridad, asimismo, no pasa desapercibido para esta Autoridad que lo ahí señalado son meras apreciaciones subjetivas carentes de cualquier valor probatorio por parte del apoderado legal de “Dinámica Infraestructura Industrial S.A. de C.V.”, por lo tanto, al no aportar a su escrito algún documento con el que acredite fehacientemente su dicho, la misma carece de cualquier valor probatorio y en consecuencia se desecha de plano toda vez que con el mismo no acredita que haya reintegrado la totalidad del anticipo que le fue pagado, con fundamento en los artículos 60, 61, 62, 95, 102, 104, 105 y 129 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Administrativo del Estado de México.

CUARTO.- ANÁLISIS DE LA DETERMINACIÓN A LA RESCISIÓN DEL CONTRATO.

Realizado el análisis a los autos que integran el expediente formado con motivo del OP-16-0034 y OP-18-0014/REF, así como convenios modificatorios, se desprende que derivado de la consulta realizada ante la Subdirección de Programación y Control de obra, se informó que existe un saldo pendiente por amortizar, por la cantidad de \$1,091,975.07 (UN MILLÓN NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 07/100 M.N.), y que después de la revisión exhaustiva realizada a los autos que integran el expediente administrativo formado con motivo del contrato de cuenta, se advierte que la contratista no ha presentado documental alguna tendiente a comprobar la amortización del anticipo que le fue entregado, consecuentemente se establece que existe un incumplimiento de LA CONTRATISTA a lo establecido en las cláusulas TERCERA “Anticipos”, CUARTA. Forma de Pago (primer párrafo), SÉPTIMA incisos M y V y DECIMA PRIMERA. Recepción de los Trabajos (primer párrafo), actualizándose así la causal de rescisión establecida en la fracción XI del artículo 204 del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, que señala:

“Artículo 204.- El contratante procederá a la rescisión administrativa del contrato cuando el contratista: [...] XI. Incumpla cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, las leyes, tratados y demás aplicables.

Motivo por el cual mediante oficio 22400104L/1698/2023, el cual fue legalmente notificado en fecha veintitrés de agosto de dos mil veintitrés, se procedió como consecuencia de lo ahí resuelto al inició el procedimiento administrativo de rescisión de contrato, para lo cual, se señaló el día y hora para la celebración de audiencia de ley, en fecha catorce de septiembre de dos mil veintitrés, a través de la cual el C. Jaime Brucilovsky Wishnack, en su calidad de compareciente, manifestó que: *“... EN EL FINIQUITO DEL CONTRATO DE 23 DE ENERO DE 2020, DONDE SE REUNIERON LOS REPRESENTANTES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE OBRA PÚBLICA Y DE LA CONTRATISTA, PARA LLEVAR A CABO EL FINIQUITO DE LOS TRABAJOS DE DICHO CONTRATO DONDE SE EXPONE LA RELACIÓN DE ESTIMACIONES QUE MUESTRA QUE SE AMORTIZO EL ANTICIPO EN SU TOTALIDAD Y QUEDANDO PENDIENTES EL PAGO DE LA ESTIMACIÓN CATORCE POR UN MONTO DE \$77,022.65 Y LA QUINCE POR UN MONTO DE \$2,545,020.91 DE LAS CUALES SE TRAMITARON ANTE LA SECRETARÍA DE OBRA PÚBLICA Y A SU VEZ EN LA SECRETARÍA DE*

CULTURA Y POR ERROR DE CAPTURA EN LA SECRETARÍA DE FINANZAS NO SE REALIZÓ EL PAGO, QUEDANDO PENDIENTE EL COBRO DE LAS MISMAS, POR OTRO LADO, DECLARA EL COMPARECIENTE CAMBIO DE DOMICILIO FISCAL SIENDO ESTE EL UBICADO EN PROLONGACIÓN DE LA MONTAÑA NUMERO EXTERIOR 178, PLANTA BAJA DOS, EN LA COLONIA INDUSTRIAL ALCE BLANCO, NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO C.P. 531370, SIENDO TODO LO QUE DESEA MANIFESTAR.” [sic], y exhibió las documentales antes citadas. Manifestaciones y documentales a través de las cuales el compareciente pretende acreditar que: “... *POR ERROR DE CAPTURA EN LA SECRETARÍA DE FINANZAS NO SE REALIZÓ EL PAGO...*”, no obstante, dicha manifestación ni documentales exhibidas, resultan insuficientes para desvirtuar el hecho que ante ésta dependencia no se ha acreditado de manera fehaciente que se haya amortizado la totalidad del anticipo entregado, toda vez que como ya se dijo, la Subdirección de Programación y Control de obra, informó que existe un saldo pendiente por amortizar, por la cantidad de \$1,091,975.07 (UN MILLÓN NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 07/100 M.N.), y que con el simple hecho de señalar que por un error en la línea de captura en la Secretaría de Finanzas del Estado no se pudo realizar el pago correspondiente, hecho que no exime de ninguna manera a la contratista, para poder acreditar la amortización del anticipo que le fue entregado, por lo que una vez agotado el procedimiento incoado a la empresa de referencia en todas sus etapas procedimentales, resulta evidente que con la contravención a las cláusulas TERCERA “Anticipos”, CUARTA. Forma de Pago (primer párrafo), SÉPTIMA incisos M y V y DECIMA PRIMERA. Recepción de los Trabajos (primer párrafo), se actualizan las causales de rescisión establecidas en las fracciones II, III, IV y XI del artículo 204 del Reglamento del libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, que a la letra precisa:

“... Artículo 204.- El contratante procederá a la rescisión administrativa del contrato cuando el contratista:

II. Interrumpa injustificadamente la ejecución de los trabajos o se niegue a reparar o reponer alguna parte de ellos, que hubiere sido detectada como defectuosa por el contratante;

III. No ejecute los trabajos de conformidad con lo estipulado en el contrato o sin motivo justificado no acate las órdenes del residente de obra o del supervisor;

IV. No dé cumplimiento a los programas de ejecución por falta de materiales, trabajadores o equipo de construcción y, a juicio del contratante, el atraso pueda dificultar la terminación satisfactoria de los trabajos en el plazo estipulado. y;

XI. Incumpla cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, las leyes, tratados y demás aplicables.

Y considerando, que la Dirección General de Construcción de Obra Pública de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra del Gobierno del Estado de México, hoy Secretaría de Desarrollo Urbano e Infraestructura, fue facultada y es competente para declarar la rescisión del contrato OP-16-0034 y OP-18-0014/REF, de fecha 15 de julio de 2016, así como los convenios modificatorios que celebraron las partes, que tuvieron como objeto la ejecución de la obra “CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CENTRO REGIONAL DE DEPORTE DE ALTO RENDIMIENTO AL INTERIOR DEL DEPORTIVO SOLIDARIDAD, (OBRA NUEVA) AGE-97 (OBRA NUEVA), CHALCO CABECERA MUNICIPAL”, sin responsabilidad para ella, cuando el contratista incumpla obligaciones a su cargo, resulta procedente rescindir el contrato OP-16-0034 y OP-18-0014/REF, por los hechos narrados con antelación, y que en lógica consecuencia, la contratista “DINAMICA INFRAESTRUCTURA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.”, debe realizar la devolución de la cantidad de: \$1,091,975.07 (UN MILLÓN NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 07/100 M.N.), relativo al anticipo entregado, I.V.A. incluido, mismo que deberá realizarse dentro de un plazo no mayor de 10 (diez) días de naturales, contados a partir del día siguiente en que causen efectos las notificaciones de la presente resolución, lo cual deberá hacer ante la Caja General de Gobierno del Estado de México, apercibido que en caso contrario se girará oficio a la Procuraduría Fiscal del Estado, a fin de que por su conducto se haga efectivo el cobro por medio de la Póliza de Fianza que garantiza correspondiente en el contrato celebrado.

Por lo que es de resolverse y se:

RESUELVE

PRIMERO.- En términos del considerando tercero de la presente resolución administrativa, se Rescinde a la empresa “DINAMICA INFRAESTRUCTURA INDUSTRIAL S.A. DE C.V.”, el Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado número OP-16-0034 y OP-18-0014/REF de fecha quince de julio de dos mil dieciséis y convenios modificatorios respectivos, cuyo objeto fue la “CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CENTRO REGIONAL DE DEPORTE DE ALTO RENDIMIENTO AL INTERIOR DEL DEPORTIVO SOLIDARIDAD, (OBRA NUEVA) AGE-97 (OBRA NUEVA), CHALCO CABECERA MUNICIPAL”, por incumplimiento a las cláusulas PRIMERA “Objeto del Contrato”, TERCERA “Anticipos”, SEXTA “Plazo de ejecución”, SÉPTIMA incisos K y V”.

SEGUNDO.- En términos del considerando tercero, se le otorga al C. JAIME BRUCILOVSKY WISHNACK un plazo no mayor de 10 (diez) días de naturales, contados a partir del día siguiente en que cause efecto las notificaciones de la presente resolución, para que reintegre el monto equivalente a \$1,091,975.07 (UN MILLÓN NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 07/100 M.N.), pendiente por amortizar del anticipo entregado, relativo al anticipo entregado, I.V.A. incluido, más los interés que se generen hasta en tanto se haga el reintegro correspondiente, relativo a trabajos que no fueron ejecutados de manera satisfactoria, caso contrario, se girará oficio a la Procuraduría Fiscal, a fin de que por su conducto se haga efectivo el cobro por medio de la Póliza de Fianza que garantiza el anticipo entregado.

TERCERO.- Dese aviso a la Contraloría Interna de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra, de la resolución que determina la Rescisión del Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado número OP-16-0034 y OP-18-0014/REF de fecha quince de julio de dos mil dieciséis, para los efectos legales conducentes.

CUARTO.- Notifíquese al representante y/o apoderado legal del contratista “DINAMICA INFRAESTRUCTURA INDUSTRIAL S.A. DE C.V.”, la presente resolución administrativa, en el domicilio ubicado en PROLONGACIÓN DE LA MONTAÑA NUMERO EXTERIOR 178, PLANTA BAJA DOS, EN LA COLONIA INDUSTRIAL ALCE BLANCO, NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO C.P. 53370, el cual fue acreditado en autos, en términos de lo previsto en el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

QUINTO.- Se hace del conocimiento a la representante y/o apoderado legal de la contratista “DINAMICA INFRAESTRUCTURA INDUSTRIAL S.A. DE C.V.”, que, de conformidad a lo establecido en el artículo 238 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, podrá interponer en contra de la presente resolución, Juicio Contencioso ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, dentro de los 15 días al en que surta efectos la notificación de la presente resolución, a efecto de hacer valer lo que a su derecho e interés convenga; o bien, recurso de inconformidad en contra de la presente resolución en términos de los establecido en los artículos 186, 187 y 188 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

SEXTO.- Cúmplase y en su oportunidad, archívese el expediente en que se actúa como asunto total y definitivamente concluido.

Así lo resolvió y firmó el Mtro. Carlos Alexis Aguilar Arévalo, Director General de Construcción de Obra Pública, con fundamento en los artículos por los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 y 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 4, 19, 23 fracción VIII, 38, 39, y artículos cuarto y séptimo transitorios de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 10 fracciones XIV, XVI y XXXIII y 15 fracción XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra; 32, 35, 38 fracción II, 95, 100 y 105 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 12.41 y 12.54 del Código Administrativo del Estado de México; 203, 204 y 207 del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, y en atención y cumplimiento al oficio 22922A000/1507/2016 de fecha 10 de enero de 2023, por medio del cual se delega al suscrito la facultad para iniciar y concluir los procedimientos administrativos de rescisión, **en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México a los veintiún días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés.**

MTRO. CARLOS ALEXIS AGUILAR ARÉVALO.- DIRECTOR GENERAL.-RÚBRICA.

2759-BIS.- 26 octubre.